

## Capítulo 44

### Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

#### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) las virutas y astillas de madera ni la madera triturada, molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares (partida n° 12.11);
- b) el bambú ni demás materias de naturaleza leñosa de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, en bruto, incluso hendidos, aserrados longitudinalmente o cortados en longitudes determinadas (partida n° 14.01);
- c) las virutas y astillas de madera ni la madera molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes (partida n° 14.04);
- d) el carbón activado (partida n° 38.02);
- e) los artículos de la partida n° 42.02;
- f) las manufacturas del Capítulo 46;
- g) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
- h) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: paraguas, bastones y sus partes);
- ij) las manufacturas de la partida n° 68.08;
- k) la bisutería de la partida n° 71.17;
- l) los artículos de las Secciones XVI o XVII (por ejemplo: partes de máquinas, cajas, cubiertas o armarios para máquinas y aparatos y partes de carretería);
- m) los artículos de la Sección XVIII (por ejemplo: cajas y envolturas similares de aparatos de relojería y los instrumentos musicales y sus partes);
- n) las partes de armas (partida n° 93.05);

- o) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado, construcciones prefabricadas);
  - p) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
  - q) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: pipas y partes de pipas, botones, lápices), excepto los mangos y monturas, de madera, para artículos de la partida n° 96.03;
  - r) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo: objetos de arte).
2. En este Capítulo, se entiende por *madera densificada*, la madera, incluso la chapada, que haya recibido un tratamiento químico o físico (en la madera chapada, éste debe ser más intenso que el necesario para asegurar la cohesión) de tal naturaleza que produzca un aumento sensible de la densidad o de la dureza, así como una mayor resistencia a los efectos mecánicos, químicos o eléctricos.
  3. En las partidas n°s 44.14 a 44.21, los artículos de tableros de partículas o tableros similares, de tableros de fibra, de madera estratificada o de madera densificada, se asimilan a los artículos correspondientes de madera.
  4. Los productos de las partidas n°s 44.10, 44.11 ó 44.12 pueden estar trabajados para obtener los perfiles admitidos en la madera de la partida n° 44.09, curvados, ondulados, perforados, cortados u obtenidos en forma distinta de la cuadrada o rectangular o trabajados de otro modo, siempre que estos trabajos no les confieran las características de artículos de otras partidas.
  5. La partida n° 44.17 no comprende las herramientas cuya hoja, cuchilla, superficie u otra parte operante esté constituida por alguna de las materias mencionadas en la Nota 1 del Capítulo 82.
  6. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 anterior y salvo disposición en contrario, cualquier referencia a *madera* en un texto de partida de este Capítulo se aplica también al bambú y demás materias de naturaleza leñosa.

**Nota de subpartida.**

1. En las subpartidas n°s 4403.41 a 4403.49, 4407.24 a 4407.29, 4408.31 a 4408.39 y 4412.13 a 4412.99, se entiende por *maderas tropicales* los siguientes tipos de madera:

Abura, Acajou d'Afrique, Afrormosia, Ako, Alan, Andiroba, Aningré, Avodiré, Azobé, Balau, Balsa, Bossé clair, Bossé foncé, Cativo, Cedro, Dabema, Dark Red Meranti, Dibétou, Doussié, Framiré, Freijo, Fromager, Fuma, Geronggang, Ilomba, Imbuia, Ipé, Iroko, Jaboty, Jelutong, Jequitiba, Jongkong, Kapur, Kempas, Keruing, Kosipo, Kotibé, Koto, Light Red Meranti, Limba, Louro, Maçaranduba, Mahogany, Makoré, Mansonia, Mengkulang, Meranti Bakau, Merawan, Merbau, Merpauh, Mersawa, Moabi, Niangon, Nyatoh, Obeche, Okoumé, Onzabili, Orey, Ovengkol, Ozigo, Padauk, Paldao, Palissandre de Guatemala, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Pau Marfim, Pulai, Punah, Ramin, Sapelli, Saqui-Saqui, Sepetir, Sipo, Sucupira, Suren, Teak, Tiama, Tola, Virola, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti.

.....

**44.01 Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares.**

- 4401.10.00 - Leña
- Madera en plaquitas o partículas:
- 4401.21.00 -- De coníferas
- 4401.22.00 -- Distinta de la de coníferas
- 4401.30.00 - Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares

**4402.00.00 Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos [carozos]\* de frutos), incluso aglomerado.**

**44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.**

- 4403.10 - Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación
- 4403.10.10 De coníferas
- 4403.10.20 Distinta de la de coníferas
- 4403.20 - Las demás, de coníferas
- 4403.20.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)
- 4403.20.90 Las demás
- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
- 4403.41.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
- 4403.49.00 -- Las demás
- Las demás:
- 4403.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloterros (*Quercus spp.*)
- 4403.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)
- 4403.99.00 -- Las demás

**44.04 Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.**

- 4404.10.00 - De coníferas
- 4404.20.00 - Distinta de la de coníferas

**4405.00.00 Lana de madera; harina de madera.**

**44.06 Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.**

4406.10.00 - Sin impregnar

4406.90.00 - Las demás

**44.07 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.**

4407.10 - De coníferas

4407.10.10 De alerce sudamericano (*Fitzroya cupressoides*)

4407.10.20 De araucarias

4407.10.30 De pino insigne (*Pinus radiata*)

4407.10.90 Las demás

- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:

4407.24.00 -- Virola, Mahogany (*Swietenia spp.*), Imbuia y Balsa

4407.25.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

4407.26.00 -- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan

4407.29 -- Las demás

4407.29.10 De cedros (*Cedrela spp.*)

4407.29.20 De lapacho (ipé)

4407.29.90 Los demás

- Las demás:

4407.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)

4407.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)

4407.99 -- Las demás

4407.99.30 De lenga

4407.99.40 De pellín (roble-pellín)

4407.99.50 De raulí

4407.99.60 De palo trébol (*Amburana cearensis A. Sm.*)

4407.99.90 Las demás

**44.08 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.**

- 4408.10 - De coníferas
  - 4408.10.1 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas):
    - 4408.10.11 De pino insigne (*Pinus radiata*)
    - 4408.10.19 Las demás
    - 4408.10.2 Las demás maderas aserradas longitudinalmente:
      - 4408.10.21 De pino insigne (*Pinus radiata*)
      - 4408.10.29 Las demás
  - De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:
    - 4408.31 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
      - 4408.31.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)
      - 4408.31.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
    - 4408.39 -- Las demás
      - 4408.39.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)
      - 4408.39.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente
    - 4408.90 - Las demás
      - 4408.90.10 Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas)
      - 4408.90.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

**44.09 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepillada, lijada o unida por entalladuras múltiples.**

- 4409.10 - De coníferas
  - 4409.10.10 Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar
  - 4409.10.90 Las demás
- 4409.20 - Distinta de la de coníferas
  - 4409.20.10 Tablillas y frisos para parkés, sin ensamblar
  - 4409.20.90 Las demás

**44.10 Tableros de partículas y tableros similares, de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.**

- De madera:
  - 4410.11.00 -- Tableros llamados "waferboard", incluidos los llamados "oriented strand board"
  - 4410.19.00 -- Los demás
  - 4410.90.00 - De las demás materias leñosas

**44.11 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.**

- Tableros de fibra de masa volúmica superior a  $0,8 \text{ g/cm}^3$ :
  - 4411.11.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
  - 4411.19.00 -- Los demás
- Tableros de fibra de masa volúmica superior a  $0,5 \text{ g/cm}^3$  pero inferior o igual a  $0,8 \text{ g/cm}^3$ :
  - 4411.21.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
  - 4411.29.00 -- Los demás
- Tableros de fibra de masa volúmica superior a  $0,35 \text{ g/cm}^3$  pero inferior o igual a  $0,5 \text{ g/cm}^3$ :
  - 4411.31.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
  - 4411.39.00 -- Los demás
- Los demás:
  - 4411.91.00 -- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
  - 4411.99.00 -- Los demás

**44.12 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.**

- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:
  - 4412.13.00 -- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
  - 4412.14.00 -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
  - 4412.19 -- Las demás
    - 4412.19.10 Constituidas exclusivamente por hojas de madera de pino
    - 4412.19.90 Las demás
- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:
  - 4412.22 -- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
    - 4412.22.1 Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:
      - 4412.22.11 Con alma de pino
      - 4412.22.19 Las demás
    - 4412.22.20 Constituidas exclusivamente por hojas de madera

- 4412.22.9 Las demás:
- 4412.22.91 Con alma de pino
- 4412.22.99 Las demás
  
- 4412.23 -- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
- 4412.23.10 Con alma de pino
- 4412.23.90 Las demás
  
- 4412.29 -- Las demás
- 4412.29.20 Constituidas exclusivamente por hojas de madera
- 4412.29.9 Las demás:
- 4412.29.92 Con alma de pino
- 4412.29.99 Las demás
  
- Las demás:
  
- 4412.92 -- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo
- 4412.92.1 Que contengan, por lo menos, un tablero de partículas:
- 4412.92.11 Con alma de pino
- 4412.92.19 Las demás
- 4412.92.20 Constituidas exclusivamente por hojas de madera
- 4412.92.9 Las demás:
- 4412.92.91 Con alma de pino
- 4412.92.99 Las demás
  
- 4412.93 -- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas
- 4412.93.10 Con alma de pino
- 4412.93.90 Las demás
  
- 4412.99.00 -- Las demás
  
- 4413.00.00 Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.**
  
- 4414.00.00 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.**
  
- 44.15 Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.**
- 4415.10.00 - Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables
- 4415.20.00 - Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas
  
- 4416.00.00 Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.**

**44.17 Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.**

- 4417.00.10 Herramientas, monturas y mangos de herramientas
- 4417.00.20 Monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas
- 4417.00.30 Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado

**44.18 Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros para parqués y tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes"), de madera.**

- 4418.10.00 - Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos
- 4418.20.00 - Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales
- 4418.30.00 - Tableros para parqués
- 4418.40.00 - Encofrados para hormigón
- 4418.50.00 - Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")
- 4418.90 - Los demás
  - 4418.90.10 Tableros celulares
  - 4418.90.90 Los demás

**4419.00.00 Artículos de mesa o de cocina, de madera.**

**44.20 Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.**

- 4420.10.00 - Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera
- 4420.90.00 - Los demás

**44.21 Las demás manufacturas de madera.**

- 4421.10.00 - Perchas para prendas de vestir
- 4421.90 - Las demás
  - 4421.90.1 Canillas, carretes y bobinas para la hilatura o el tejido o para hilo de coser y artículos similares, de madera torneada:
    - 4421.90.11 Para la industria textil
    - 4421.90.19 Los demás
  - 4421.90.20 Madera preparada para cerillas (fósforos)
  - 4421.90.90 Las demás